

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 508, que establece que todos los relojes públicos y privados, serán adelantados una hora.

G. O. No. 9801, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508

CONSIDERANDO: Que el proceso de desarrollo del país hace que cada vez sea más necesario, un mayor consumo de energía eléctrica;

CONSIDERANDO: Que el alto precio de los combustibles ha determinado que la producción de energía eléctrica sea cada vez más costosa;

CONSIDERANDO: Que para que la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), pueda satisfacer la demanda del fluido eléctrico, ha sido necesaria la continua subvención del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Concentración Nacional, ha dispuesto una política de austeridad y rigurosidad en el.

manejo de los fondos publicos, en interés de rescatar la economía nacional;

CONSIDERANDO: Que a fin de aprovechar al máximo la luz solar y obtener así, economía de energía eléctrica;

VISTO el Decreto No. 456, del 26 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de las doce de la noche (12:00 P.M.) del día domingo 28 de noviembre de 1982, todos los relojes públicos y privados, serán adelantados una hora.

Art. 2.— El Secretario de Estado de Interior y Policía queda encargado del fiel cumplimiento de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 509, que nombra al señor José Miguel Bonetti, Miembro de la Junta Monetaria y al Dr. Luis Ramón Cordero, como su Suplente.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509

VISTA la Ley Organica del Banco Central de la Republica Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;